ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.73/Rev.1
10 de mayo de 2011

(11-2393)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Croacia

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Croacia la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. TRANSPARENCIA

A. INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL

1. El Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa de la República de Croacia es la institución encargada de hacer cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo.

B. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN

2. Por decisión del Gobierno de la República de Croacia, de 24 de septiembre de 1998, el servicio de información oficial sobre reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad se estableció en la Oficina Estatal de Normalización y Metrología (G/TBT/2/Add.73).

3. El Reglamento de 1º de julio de 2005, por el cual se establece el Instituto de Normas de Croacia (HZN), determina que las actividades del servicio de información OMC-OTC se desarrollarán en este Instituto.

4. La Decisión del Gobierno de la República de Croacia de 21 de diciembre de 2010 determina que el Instituto de Normas de Croacia es el servicio de información y la autoridad de notificación OMC/OTC.

5. La dirección y los números de teléfono y telefax son los siguientes:

WTO/TBT Enquiry point and Notification point
(Servicio de Información y autoridad de notificación OMC-OTC)
Croatian Standard Institute (HZN)
Ulica grada Vukovara 78
10000 Zagreb
Croacia
Teléfono: +385 1 610 60 90
Telefax: +385 1 610 93 25

. /.

Correo electrónico: wto.tbt.info@hzn.hr
mladen.radetic@hzn.hr

Persona de contacto: Mr. Mladen Radetić

6. El Instituto de Normas de Croacia se encarga de la notificación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de conformidad, y del intercambio de información previsto en el artículo 10.

C. PUBLICACIONES

7. Las normas técnicas adoptadas bajo la forma de leyes o reglamentos se publican en el Boletín Oficial de la República de Croacia (título en croata: Narodne novine, sitio Web: http://www.nn.hr/). Las normas y la información se publican en el boletín del Instituto de Normas de Croacia (título en croata: HZN e-glasilo, sitio Web: http://www.hzn.hr/).

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

8. La administración del Instituto de Normas de Croacia está reglamentada por la Ley de Normalización.

9. Ley de Normalización de 6 de octubre de 2003 (BO 163/3, 4 páginas): determina los principios y los objetivos de la normalización en Croacia, el establecimiento, la organización y las actividades de los organismos de normalización nacionales, la elaboración y la publicación de normas croatas y su aplicación.

10. Reglamento sobre el establecimiento del Instituto de Normas de Croacia, de 1º de julio de 2005 (BO 44/2005 y 30/2010).

11. Mediante este reglamento la República de Croacia establece la institución pública **Hrvatski zavod za norme - HZN** (en español: Instituto de Normas de Croacia) que se encargará de cumplir objetivos de normalización y de llevar a cabo las actividades y tareas de normalización en el país.

12. Decisión del Gobierno de la República de Croacia de 21 de diciembre de 2010: establece que el Instituto de Normas de Croacia es el servicio de información y la autoridad de notificación OMC-OTC.

_____